

Requisitos de ciudadanía y la asistencia por desastre de FEMA

FEMA está comprometida con ayudar a todos los sobrevivientes elegibles del desastre en su recuperación tras los tornados ocurridos el 10 de diciembre en Kentucky.

Requisitos de ciudadanía y la asistencia por desastre de FEMA

Para ser elegible a solicitar la asistencia del Programa de Individuos y Familias de FEMA, usted o un miembro de su hogar debe ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano estadounidense o extranjero cualificado. Sin embargo, las familias indocumentadas cuyos miembros tienen condiciones migratorias distintas solo necesitan que un miembro de la familia (incluido un menor) sea ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano estadounidense o extranjero cualificado con un número de Seguro Social para poder solicitar la asistencia.

Ciudadano estadounidense

Persona nacida en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Islas Vírgenes de EE. UU. o las Islas Marianas del Norte; persona que haya nacido fuera de EE. UU. pero que uno de sus progenitores sea estadounidense o ciudadano naturalizado.

Nacional no ciudadano

Persona nacida en un territorio no incorporado de EE. UU. (p.ej., Samoa Americana o isla de Swains) en alguna fecha después que EE. UU. tomó posesión del territorio, o una persona nacida de padres que son nacionales no ciudadanos estadounidenses. Todos los ciudadanos estadounidenses son nacionales de EE. UU. pero no todos los nacionales de EE. UU. son ciudadanos estadounidenses.

Extranjero cualificado*

Un extranjero cualificado puede ser:

- Persona con residencia legal permanente (titular de un "Green Card")
- Personas con estatus de refugiado, bajo asilo o con suspensión de deportación
- Extranjeros con permiso condicional de entrada en EE. UU. de por lo menos un año
- Extranjeros a quienes fueron conferidos entrada condicional (por ley vigente antes del 1 de abril de 1980)
- Entrantes cubanos o haitianos
- Extranjeros que se encuentren en los Estados Unidos y que hayan sufrido abusos, agresiones o crueldad extrema por parte de su cónyuge u otro miembro de la familia o del hogar, o que hayan sido víctimas de una forma grave de trata humana
- Extranjeros cuyos hijos hayan sido maltratados y niños no ciudadanos cuyo padre o madre haya sido maltratado que cumplan ciertos criterios



FEMA



KYEM
Prepare Respond Recover

Menores de edad elegibles

Los adultos que no cualifican bajo alguna de las categorías antes descritas, incluidos los indocumentados, la familia todavía puede solicitar y ser considerado para algunas alternativas de asistencia de FEMA, siempre y cuando:

- Otro adulto miembro del hogar cumple con los criterios de elegibilidad y certifica su estatus de ciudadanía durante el proceso de inscripción o firma el formulario de Divulgación y Consentimiento; o
- El padre o tutor de un niño menor de edad que vivan en el mismo hogar podrá solicitar asistencia en representación del menor que sea ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado. El padre o tutor legal debe inscribirse como el co-solicitante y el menor de edad elegible deberá ser menor de 18 años al momento en que ocurrió el desastre.

Recursos de ayuda

Vea la página sobre Requisitos de estatus migratorio y de ciudadanía para solicitar beneficios federales para ver más información en múltiples idiomas en [fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status](https://www.fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status).

Los solicitantes deben consultar con un experto en asuntos de inmigración para conocer si cumplen con los requisitos de estatus migratorio para la asistencia por desastre de FEMA si no están seguros sobre su estatus migratorio.

Las organizaciones voluntarias usualmente pueden ofrecer ayuda sin importar el estatus de ciudadanía de las personas. Para encontrar organizaciones voluntarias en Kentucky:

- Llame a la Cruz Roja al 800-733-2767) o visite www.redcross.org/find-your-local-chapter.html (enlace en inglés).
- Visite www.nvoad.org para conocer sobre otras organizaciones voluntarias.

Solicite asistencia por desastre de FEMA

Los sobrevivientes en los condados *Caldwell, Christian, Fulton, Graves, Hart, Hickman, Hopkins, Logan, Lyon, Marshall, Muhlenberg, Ohio, Taylor and Warren* pueden solicitar a FEMA la asistencia por desastre.

También puede solicitar en internet en [DisasterAssistance.gov/es](https://www.DisasterAssistance.gov/es), llamando al **800-621-3362** o a través de la [aplicación móvil de FEMA](#) para teléfono inteligentes. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono subtítulo u otro servicio, brinde a FEMA el número asignado a ese servicio.

La fecha límite para solicitar asistencia por desastre a FEMA es el 11 de febrero de 2022.

FEMA cuenta con Centros de Recuperación por Desastre y Centros Móviles de Inscripción en varios condados. Para conocer las ubicaciones, visite: [fema.gov/es/disaster/4630](https://www.fema.gov/es/disaster/4630).

Para más información sobre la recuperación tras los tornados en Kentucky, visite [fema.gov/es/disaster/4630](https://www.fema.gov/es/disaster/4630). Siga la cuenta de la Región 4 de FEMA en Twitter en www.twitter.com/femaregion4.

El Departamento de Seguridad Nacional conoce que algunos sobrevivientes del desastre puedan temer a solicitar asistencia de FEMA debido a su estatus migratorio. FEMA no recopila información sobre el estatus migratorio de las personas ni de sus familias, y no comparte proactivamente esta información con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) ni la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés). Sin embargo, bajo circunstancias excepcionales y sujeto a peticiones específicas, ICE o CBP podrían solicitar

esta información si alguna persona representa actualmente una amenaza para la seguridad nacional o pública según se pueda demostrar que existe un riesgo de muerte, violencia o agresión física a alguna persona.

Información adicional:

- Hoja informativa: [Estatus de ciudadanía y elegibilidad para Asistencia por Desastre | FEMA.gov](#)
- [Declaración de DHS sobre la importancia de buscar seguridad y apoyo independientemente del estatus migratorio tras las recientes tormentas en el sur y el medio oeste | Departamento de Seguridad Nacional](#)

* [Definiciones de extranjeros cualificados según el Código de Reglamentos de EE. UU.](#) (enlace en inglés)

###

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.